

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 251

Martes 11 de noviembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

En mi deseo de poder atender debidamente a cuantas autoridades, organismos o personas, en general, acuden a este Gobierno civil con el deseo de ser recibidas por mi Autoridad, y a la vez poder dedicar el tiempo necesario al estudio y resolución de asuntos de interés provincial y que son de mi exclusiva competencia, me veo obligado a la adopción de determinadas normas respecto de las peticiones de audiencias, que a partir de esta fecha serán las siguientes:

Primera. Las autoridades o jerarquías de todo orden con jurisdicción regional o provincial, serán recibidas todos los días, agradeciendo anuncien telefónicamente su visita.

Segunda. Los alcaldes de la provincia, comisiones de autoridades o de vecinos presididas por sus respectivos alcaldes serán recibidos los MIERCOLES, de diez a trece y de diecisiete a veinte horas.

Tercera. Aquellas personas, sin carácter oficial, que lo interesen, siempre que sus asuntos puedan resolverse por mi Autoridad, serán recibidas los VIERNES, a las mismas horas que señala la norma anterior.

Cuarta. Las autoridades locales, comisiones y personas, en general, deberán ser portadores de escritos en donde, con toda claridad, especificando los datos personales del visitante, cargo, etc., etc., expongan el objeto de su petición, reseñando en los mismos los documentos que acompañen, los cuales serán devueltos una vez surtan los debidos efectos, siendo preferible remitan estos datos algunos días antes de la audiencia.

Quinta. Siendo muy frecuentes los casos en que llegan a este Gobierno civil personas pidiendo donativos o socorros en metálico y en atención a que los mismos no se pueden conceder sin una previa información sobre los solicitantes, hago saber que no se atenderá

a ningún peticionario en este sentido en forma verbal, debiendo presentar un escrito en el que con la mayor claridad posible exponga su situación, cuyo escrito será informado, con carácter de urgencia por los agentes a mis órdenes, sin que deba ser reproducido, pues siempre serán contestados con el resultado de mi resolución.

Sexta. Igualmente son muchas las personas que hasta mí llegan con la pretensión de que le sean resueltos asuntos que no son competencia de mi Autoridad dando lugar a un retraso en la resolución definitiva por el organismo adecuado y un entorpecimiento en la marcha de este Gobierno civil, por lo que con esta fecha doy orden al personal de mi Secretaría en el sentido de negar audiencia a quienes vengan con tales deseos.

Espero de todos el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en estas normas que se dictan en bien general y del servicio que tengo encomendado.

Valladolid, 6 de noviembre de 1947.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos y Solórzano.

3.615

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 568

Precio para las almortas

El precio que registrá para las almortas que entreguen los productores antes del día 15 de diciembre del año en curso, será de 0,75 pesetas el kilogramo, según dispuso el Ministerio de Agricultura, más 0,30 pesetas, también en kilogramo, en concepto de prima por pronta entrega.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de noviembre de 1947.
El gobernador civil, presidente, Juan A. Villalobos.

3.623

Patronato de Protección a la Mujer

Se convoca a un cursillo de seis meses de duración, para la formación de Celadoras de esta Institución, que se celebrará en Madrid, próximamente; debiendo presentarse las instancias antes del 15 de noviembre, en el domicilio de la Junta provincial del Patronato en esta ciudad (Casa Consistorial).

La documentación precisa y bases del cursillo pueden verse en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 de agosto último, o en el local de la Junta provincial citada.

Valladolid, 5 de noviembre de 1947.

3.622

Junta provincial de Sanidad de Valladolid

Mancomunidad Sanitaria provincial

El pleno de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia, en sesión celebrada el día 3 del actual, aprobó los proyectos de presupuestos ordinarios de la Mancomunidad Sanitaria e Instituto provincial de Sanidad, para el año 1948, acordando exponerlos al público para que, en término de octavo día, puedan presentar reclamaciones aquellas personas o entidades que lo consideren oportuno.

A tal efecto, los referidos proyectos estarán expuestos, durante las horas de oficina, en la Secretaría Administración de la Mancomunidad Sanitaria, Delegación de Hacienda y en la del Instituto provincial de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de noviembre de 1947.
El presidente, L. Mosquera.

3.609

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 23 de octubre de 1947, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal correspondientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias
	Pesetas	Pesetas	a librar Pesetas
Aguasal	2.195,62	1.718,36	477,26
Berrueces	20.421,19	15.670,12	4.751,07
Cabrer del Monte	21.626,16	19.449,20	2.176,96
Castromonte	19.387,29	17.301,60	2.085,69
Ceinos de Campos	14.140,56	13.115,92	1.024,64
Ciguñuela	14.186,79	9.937,52	4.249,27
Gatón de Campos	17.664,44	13.323,16	4.341,28
Moral de la Reina	21.528,14	16.773,52	4.754,62
Mota del Marqués	31.675,75	27.273,16	4.402,59
Mucientes	38.061,67	30.750,00	7.311,67
Palacios de Campos	15.730,37	12.606,88	3.123,49
Pedrosa del Rey	27.291,66	23.309,96	3.981,70
Pobladora de Sotiedra	7.269,11	5.502,68	1.766,43
Quintanilla de Trigueros	13.718,75	10.540,28	3.178,47
Rodilana	21.917,85	16.326,36	5.591,49
Roturas	5.919,90	4.734,96	1.184,94
Saelices de Mayorga	15.982,26	9.666,80	6.315,46
Santa Eufemia del Arroyo	19.139,63	15.102,88	4.036,75
Torre de Esgueva	3.168,12	3.120,00	48,12
Velascálvaro	16.412,30	14.400,16	2.012,14
Villafrechós	28.029,76	25.033,64	2.996,12
Villagarcía de Campos	27.123,56	24.815,12	2.308,44

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Valladolid, 5 de noviembre de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.
3.611

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid se cita, llama y emplaza al procesado Hermógenes García Cañizal que también usa el nombre de José, (a) «El Kiriki», de 23 años, soltero, hijo de Fidel y de Catalina, natural y vecino de La Seca, y hoy en ignorado paradero y el que se fugó del Hospital provincial de Valladolid el día 19 de abril del corriente año, para que comparezca ante este Juzgado el referido Hermógenes, en término de ocho días, para constituirse en

prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.
3.613

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada Purificación Jiménez Escudero, y en causa número 459 de 1946, sobre tentativa de hurto, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 28 de enero de 1947, número 22 de 1947, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.
3.585

CIUDAD RODRIGO

EDICTO

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que oportunamente fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, por la que se llamaba a los procesados Mauricio Hernández Calvo, de 18 años, soltero, hojalatero, hijo de Julián y de Josefa, natural da Lisboa (Portugal) y vecino de Morasverdes (Salamanca), y Rafael Blanco Expósito, de 35 años, nacido en Ponferrada, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, últimamente avecindado en Morasverdes (Salamanca), fugados del depósito municipal de Ciudad Rodrigo, para que comparecieran ante este Juzgado al objeto que en aquéllas se mencionaba, acordada dicha cancelación en virtud de haber sido habidos y reducidos a prisión, quedando subsistentes dichas requisitorias por lo que únicamente hace referencia a Julián Hernández Romero, procesado como los anteriores en la causa número 130 de 1946, por robo.

Dado en Ciudad Rodrigo, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

3.341

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 42 del año 1947, se siguen en este Juzgado y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Jaime Suárez Palacio, de 23 años, soltero y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jaime Suárez Palacio, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, a que indemnice al perjudicado Vicente Calvo, en la cantidad de setenta pesetas y al pago de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciado Jaime Suárez Palacio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Victoriano Cuesta.
3.535

Imprenta de la Diputación provincial

por la demente de la provincia de Valladolid, Antonia Leonardo, desde el 15 de Septiembre de 1943 a 29 del mismo mes de 1944, cuyo importe total se eleva a 2.820,12 pesetas y que se liquiden las estancias correspondientes al primer año a razón de 6,76 pesetas diarias y las del segundo a 7,68 pesetas, cuya obligación de pago fué acordada por la Comisión en 25 de Enero de 1945 y que al presentarse la cuenta actual de estancias, éstas se elevaron a 380, habiéndose interesado la oportuna aclaración y aclarado el error que se había sufrido, se acordó de conformidad con la propuesta, el abono de las estancias causadas por la alienada en las fechas indicadas y por su importe mencionado, y que se tenga en cuenta al hacer dicho abono si anteriormente fué remitido el importe de 115,20 pesetas, cantidad a que ascienden las quince estancias, cuyo abono fué acordado y que se comunicue a Intervención a los oportunos efectos.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se dispuso la entrega a don Celestino González, de la cantidad de ochenta pesetas en concepto de bagaje para trasladarse a Madrid en compañía de su esposa Angeles González.

Quedar enterada y agradecida al Gobernador Civil y Alcalde de Lérida por el envío de la tarjeta de visitante de honor a favor del Presidente de esta Corporación para visitar la Exposición Agrícola Ganadera Industrial en dicha localidad.

Quedar enterada del agradecimiento expresado por la representación del Tiro Nacional por el trofeo enviado por esta Corporación con motivo del Concurso Nacional de Tiro con campeonatos de España.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de la Superfiora de la Obra de Betania en la que solicita el auxilio de esta Corporación para el sostenimiento de dicha Institución.

Vista una comunicación del Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, en la que interesa que se pongan a disposición de dicha Caja los libramientos a cobrar de esta Corporación, que importan 4.042 pesetas por un suministrador, por abastecimiento de leña de pino al Orfanato, para responder de un crédito que tiene solicitado de dicha Caja, que se eleva a 3.200 pesetas, se acordó mostrar conformidad con lo interesado y que pase a Intervención a los efectos que se interesan.

Quedar enterada y conforme con lo manifestado por la Dirección del Hospital, referente a haber cesado el día 24 del pasado mes de Agosto como enfermera temporera, Ovidia Rodríguez, y el día 31 del mismo mes, Francisca Mañueco y Julia Lorenzo, y de no haber sido nombradas para dichos cargos, Micaela Belloso, Ignacia Hernández y Rosa Rodríguez, las que comenzaron a prestar sus servicios en los días 1, 3 y 17 del mes de Septiembre, respectivamente.

Comunicado por el Inspector Pagador de Vías y Obras el fallecimiento del cápatz de 2.ª, don Pedro Crespo, en 24 de Agosto pasado y que no

(«Boletín Oficial» del día 11 de Noviembre de 1947.)

La apertura del periodo voluntario de cobranza del arbitrio provincial sobre canteras correspondiente al año de 1945, por un plazo de quince días hábiles, efectuando la misma los Ayuntamientos en que radiquen las explotaciones, a cuyo efecto se hará cargo a los mismos de los recibos oportunos, comunicándoles las instrucciones precisas, y que dicha apertura se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con la propuesta del Departamento de Recursos.

Aprobar la relación de dietas devengadas, según la oficina de Vías y Obras provinciales por salidas del conductor del coche de dicha Sección, durante el mes de Agosto último, que se eleva a un total de diecinueve y que al precio de quince pesetas líquidas cada una, según acuerdo de la Comisión de 16 de Noviembre de 1945, importan 303,19 pesetas.

Visto el presupuesto del proyecto presentado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras para bacheo urgente del firme de los kilómetros 14 al 19 de la carretera provincial de Zaratán a Mota del Marqués, cuyo importe se eleva a 9.302,10 pesetas, y visto asimismo el informe de Intervención, manifestando que en el fondo del presupuesto extraordinario de caminos existe suficiente disponibilidad para la realización de dichas obras y que la cantidad referida a que asciende el presupuesto queda comprometida provisionalmente en la Oficina Interventora, se acordó de conformidad con la propuesta que se aprueba, y que se realicen las obras por administración.

Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el balance general de comprobación y saldos, verificado por Intervención en 31 de Julio último.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones, verificado en 31 de Julio próximo pasado.

Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 24 del actual.

Aprobar y que se abone con cargo a la partida 422 del vigente Presupuesto, una cuenta importante 94,50 pesetas, presentada por el funcionario de esta Corporación, don Ricardo Rueda, por los gastos de su traslado a Palencia para recoger y entregar en los Centros benéfico-provinciales 3.000 kilos de papafas concedidos por la Comisaría de Recursos de la zona norte. Vistos los informes emitidos por Intervención en relación con las mociones presentadas por el diputado don Antolín Santiago Juárez, proponiendo que se conceda autorización al asilado del Orfanato, Manuel Ordóñez, para cursar la carrera de Ciencias Químicas en esta Universidad, y a las también asiladas en dicho Establecimiento, Felisa Sanz, Lucía Casado y Pilar Grande, para que puedan asistir a una Academia de preparación para oposiciones al Magisterio; en cuyos informes manifiesta que en la partida 307 existe una disponibilidad de 8.436,60 pesetas, pero que no especificándose los importes a que ascenderán dichos estudios,

(«Boletín Oficial» del día 11 de Noviembre de 1947.)

somete a resolución de la Comisión Gestora lo que mejor proceda a este respecto; se acordó aceptar dichos informes en principio y que pasen al señor Diputado don Antolín Santiago Juárez, sin exceder de la cantidad consignada.

Pasar a informe del señor Director del Orfanato, un oficio de la Diputación Provincial de Madrid, al que acompaña factura, importante 572 pesetas, por estancias causadas en el Colegio de San Fernando de dicha capital, por el alumno acogido en este Orfanato, Saturnino Moro, a fin de que manifieste si las estancias han sido causadas con la debida autorización, y, en caso afirmativo, se expida por el mismo la oportuna certificación.

Que pase a informe del diputado señor Berzosa, uno de Intervención emitido en el oficio del señor Director del Hospital, interesando la provisión de uniforme al ordenanza, demandadero, mozo de botica, portero y portero sustituto, con un presupuesto aproximado de 2.650 pesetas, en cuyo informe manifiesta que la cantidad referida podría ser abonada con cargo a la partida 289.

Aprobar el proyecto de construcción de un pozo artesiano en el Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo, formulado por el señor Arquitecto provincial, y el presupuesto del mismo, importante 8.818 pesetas, que se satisfará con cargo a la partida 404 del vigente presupuesto, en la que existe disponibilidad según informe de Intervención, y que se realicen las obras por administración por no exceder referido presupuesto de 25.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de habilitación de receptor de Hermanas y vestíbulo de la Capilla en el Orfanato, y presupuesto del mismo, importante 19.842,69 pesetas, que se satisfará con cargo a la partida 401 del vigente presupuesto, en la que existe suficiente disponibilidad según informe de Intervención, y que se realicen las obras por administración por no exceder referido presupuesto de 25.000 pesetas.

Vista la cuenta presentada por el señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, importante 1.478,75 pesetas, justificativa del libramiento núm. 390 expedido a su nombre por la cantidad de 1.500 pesetas, con destino a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de mencionada sección, resultando un saldo a su contra de 21,25 pesetas; se acordó, de conformidad con lo informado por Intervención, aprobar dicha cuenta y que se una como justificante al libramiento de referencia. Aprobar la relación número 27, letra F., de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 1.636,28 pesetas, con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1946.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

3.013

COMISIÓN GESTORA

Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy día de la fecha no pudo celebrarse sesión la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial por falta de asistencia de señores Vocales, habiéndose ordenado por el señor Presidente que se celebre en segunda convocatoria el día 7 del actual a la hora de costumbre.

Valladolid, 3 de Octubre de 1946.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los Vocales Gestoras señores Berzosa Recio y Santiago Juárez; Interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la diligencia extendida por el señor Secretario con fecha tres del actual.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 25, 26, 27, 28 y 30 de Septiembre; para ingresos en el Orfanato el día 7; para salidas el día 7, y para ingresos en la Casa de Beneficencia y Asilo de Caridad el día 7 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Juliana Alonso, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Manuel Álvarez, como pensionista de 1.ª clase; reintegro como pensionista de 4.ª de Fedosía Santos y de María Antonia Prieto como pobre, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

A propuesta del Negociado de Beneficencia, conceder a don Valeriano Ponce, que su esposa dió a luz dos mellizas, una pensión por cada niña, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos en el Orfanato, durante el período de lactancia.

Vista una propuesta del Negociado de Beneficencia, emitida en la cuenta de las estancias causadas en el Manicomio Provincial de Alava,